

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOBO

Ambraciones de la penadada de sandolo yeduado en cada un año de los quatos en guetierre hecha por una cph. Etta queda en guatroción to y cinq^{ta} R. y contas mínimas Calidades, y Condiciones, que las del suso dicho. Etta Ciudad en su Inteligencia, y de estar admitida la del dicho etta queda, y mandada correa al pregon. Etta cordo no continue, y se remate el jueves inmediato, primero de febrero a las diez de la mañana citandore las partes.

Atig. Moreno.

Al memorial de Miguel etcoreno, haciendo relación de ex pador de Jph Henry, y susgenio ettarin vecino de la Aluerca por lo respecto a su mil R. que recibieron de la parte desta Ciudad para conducir nieve para el abarro de este publico, a que se obligaron, y el día diez por en. Y respecto de estarse viviendo conca el suso dho dize reves diligencias juridicas, para la cobranza de la expresada Cant. desde luego o prece la porción de quatro mil R. en cuenta de los seis mil; y suplica que para los dormirevantees se le conceda exera trasa J. Juan de Junio de este año: Y hauiendolo oydo, y confuido, Comento a V. D. Juan Henry Tolada reg. p. que con el V. Correg, en su quarto esentelo que lleva entendido. Ento el V. D. Juan Sandoval residor.

Da Beatriz Perez.

La Ciudad en vista del memor. de Beatriz Perez viuda del Capitan D. Jph Sandoval, y de D. Antonio su hija viuda de D. Pedro Orano Palas, representando la suya pobreza que padeceri. Como se acredita de la Ley. del Civa de la paraf. de V. Ancohir, p. la Violencia muerte, q. dixeran adho D. Pedro, siendo Alcaidemay. de la Ciudad de V. Chordo fue por los motivos expresados se despache libram. a la referida etta mil.

